



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA Nº 4
INFORME COMISION TECNICA
Exp: 2026/95116

INTEGRANTES DE LA MESA:

PRESIDENCIA

D. Luis Miguel Serrano Vera
Coordinador del Área de Organización del Consejo
Audiovisual de Andalucía.

VOCALES

D^a. Carmen María Lucas Mayorga
Coordinadora del Área de Contenidos

D. Javier Fernández Presa
Oficina de Telecomunicaciones y Medios
Audiovisuales

Representante del Área Jurídica:
D^a. Marta Sánchez Mejías
Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y
Reclamaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Representante de la Intervención Delegada:
D^a Luis Ayala Gallo.
Interventor

SECRETARIO:

D. Josué Puertas Larios
Sc. Gestión Económica y Contratación

En Sevilla, a las 9:30 horas, del 28 de julio de 2026, en la Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en la Calle Pagés del Corro nº 90-B, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con presentación electrónica de ofertas, para análisis de la documentación previa a la adjudicación correspondiente a los tres lotes del contrato denominado : " CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA."

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN:

- D.O.U.E.: 91/26 de 12 de mayo de 2026
- Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía: 12 de mayo de 2026
- Publicación en portal SiREC: 12 de mayo de 2026

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		12/08/2026 13:42:51	PÁGINA: 1 / 5
JOSUE RAUL PUERTAS LARIOS			
VERIFICACIÓN	NJyGw8OAOysNh7uH3UhvkeVH3k3f46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- A las 9:30 horas, el Presidente da por iniciada la sesión, una vez comprobado que se ha constituido en la forma correcta la Mesa de Contratación, según establece el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

2.- Se Procede a examen de la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato observando las siguientes incidencias.

LOTE A AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES SA

Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica aportada por las tres empresas que componen la UTE, se da por válida, a excepción de la siguiente documentación por haber observado defectos u omisiones subsanables en la misma:

DOCUMENTO: i. personas trabajadoras con discapacidad (TEDIAL)

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 65)

En la declaración que la empresa TEDIAL MEDIA S Lha presentado, se indica que “*no cuentan con trabajadores en plantilla*” cuando en esta debería de indicarse el número de trabajadores totales y el de personas particulares con discapacidad. Sería necesario requerirles aportar un nuevo certificado, para el supuesto de que su empresa si contase con trabajadores en plantilla.

INCIDENCIA

No se encuentran bastanteados los poderes aportados por la licitadora AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES SA_ por lo que durante la mesa se comprueba la suficiencia de ese poder, considerándose bastantes para presentarse a la licitación, por parte de la representante del área jurídica.

Dicha situación se encuentra prevista en la cláusula 10.7, apartado b.1, “Acreditación documental de la representación”. “*Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía [...] o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.*”

Aporta solicitud de constitución de garantía y no el resguardo, no obstante, tal como establece el PCAP, la constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora. Se encarga al órgano de contratación que aporte al expediente la referida consulta.

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		12/08/2026 13:42:51	PÁGINA: 2 / 5
JOSUE RAUL PUERTAS LARIOS			
VERIFICACIÓN	NJyGw8OAOysNh7uH3UhvkeVH3k3f46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE B MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica presentada por la licitadora, se da toda por válida.

INCIDENCIA

No se encuentran bastanteados los poderes aportados por la licitadora, por lo que durante la mesa se comprueba la suficiencia de ese poder, considerándose bastantes para presentarse a la licitación, por parte de la representante del área jurídica.

Dicha situación se encuentra prevista en la cláusula 10.7, apartado b.1, "Acreditación documental de la representación". *"Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía [...] o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación."*

Aporta solicitud de constitución de garantía y no el resguardo, no obstante, tal como establece el PCAP, la constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora. Se encarga al órgano de contratación que aporte al expediente la referida consulta.

LOTE C FIFTY5BLUE, SAU.

Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica presentada la licitadora, se da por valida, a excepción de la siguiente documentación por haber observado defectos u omisiones subsanables en la misma:

DOCUMENTO: c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

Como consecuencia del cambio de denominación de su empresa que se nos informaba, con la documentación presentada no queda acreditada la solvencia de Fifty5Blue SAU.

En el apartado 10.7.1 se indica *"Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) ..., no estará obligada a*

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		12/08/2026 13:42:51	PÁGINA: 3 / 5
JOSUE RAUL PUERTAS LARIOS			
VERIFICACIÓN	NJyGw8OAOqsNh7uH3UhvkeVH3k3f46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.". en la documentación presentada, no consta dicha declaración responsable, no obstante del ROLECE tampoco se desprende la información necesaria para acreditar la solvencia requerida.

En el apartado 10.7.2.c del PCAP se detalla que Documentos acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

c.2.- Servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP:

La persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Anexo I-apartado 4. Para ello podrá aportar:

- **Certificado de clasificación administrativa**, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de **declaración sobre la vigencia** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, en los términos indicados en el apartado anterior.

En el caso de UTEs, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6.2.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.3.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		12/08/2026 13:42:51	PÁGINA: 4 / 5
JOSUE RAUL PUERTAS LARIOS			
VERIFICACIÓN	NJyGw8OAOysNh7uH3UhvkeVH3k3f46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Se les concederá plazo hasta el 11 de agosto a las 13:00 horas para la corrección o subsanación ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta.

5.- Por el Presidente de la Mesa, se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual yo como Secretario, certifico con el Visto Bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

VºBº
EL PRESIDENTE

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		12/08/2026 13:42:51	PÁGINA: 5 / 5
JOSUE RAUL PUERTAS LARIOS			
VERIFICACIÓN	NJyGw8OAvsNh7uH3UhvkeVH3k3f46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	